

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

“La Corporación Ruta N requiere seleccionar un proponente para que preste los servicios consistentes en realizar un curso corto en técnicas de Analítica Predictiva usando el lenguaje de programación Python para los funcionarios miembros del Comité de Análisis de Datos del Municipio de Medellín”

PROCESO A DESARROLLAR: Proyecto asociado al Convenio Internadministrativo No. 4600080892 de 2019 con el Departamento de Planeación del Municipio de Medellín, para el componente de Generación de Capacidades.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 meses

PRESUPUESTO: Hasta TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000), IVA INCLUIDO

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a las fechas contenidas, así como al contenido de los términos de referencia, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. En todo caso, la adenda deberá ser realizada por la Entidad como mínimo un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso de selección, salvo que la misma sea para modificar el cronograma, caso en el cual podrá expedirla incluso el día del cierre.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Alcaldía de Medellín lidera MEData, la estrategia de apertura, apropiación y uso de los datos públicos que se generan al interior de la administración como herramienta de gobierno, acción ciudadana y toma de decisiones. MEData se apoya en el marco de la dimensión 1 del Plan de Desarrollo 2016 - 2019, y se



n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



desarrolla con la cooperación y asesoría de Ruta N como corresponsable del Plan de Desarrollo y potenciador de innovación en la ciudad.

Dada la necesidad de apropiar a los funcionarios públicos pertenecientes al Comité de Análisis de Datos del Municipio, en cuanto a la importancia de analizar los datos para generar análisis efectivos que permitan identificar el estado del territorio y apoyar la toma de decisiones interna, y debido a que la Alcaldía no cuenta con perfiles de analistas de datos, se desarrollaron durante el 2018 dos cursos para fortalecer la generación de capacidades en los funcionarios de las dependencias de la Alcaldía en temas de analítica; el primero enfocado en fortalecer el pensamiento analítico y posteriormente se desarrolló un segundo curso para tratamiento y uso de datos en: estándares y calidad de datos, analítica y visualización de datos.

Por lo tanto, y de acuerdo al plan de fortalecimiento de capacidades que se tiene estimado, Ruta N está en búsqueda de un proveedor que realice internamente a los integrantes del comité de análisis de datos un curso corto en técnicas de Analítica Predictiva usando el lenguaje de programación Python para los funcionarios miembros del Comité de Análisis de Datos del Municipio de Medellín.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS	14 de mayo de 2019 el proceso se publica en la página https://www.rutanmedellin.org/es/contrataciones
PERÍODO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES	Desde el 14 de mayo de 2019 hasta el 25 de mayo de 2019 a las 14:00 horas. Enviar la solicitud de aclaraciones u observaciones al contenido de los

	términos de referencia al correo: dpp.ibedoya@rutanmedellin.org
PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES	En caso de presentarse solicitud de aclaraciones u observaciones al contenido de los términos de referencia, las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co , el 26 de mayo de 2019.
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	27 de mayo de 2019 a las 16:00 p.m. las propuestas deberán ser remitidas al correo dpp.ibedoya@rutanmedellin.org Asunto: PropuestaCURSOMEDATA_NOMBRE PROPONENTE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Entre el 28 y el 29 de mayo de 2019
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	Las propuestas serán evaluadas bajo las variables y pesos asignados en los términos de referencia del proceso por parte del comité de evaluación designado para el efecto y los resultados serán publicados en la página web www.rutan.co el 30 de mayo de 2019.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

En los presentes términos de referencia primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la función pública (art. 209 de la C.P.)

y en especial la contratación estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar la documentación exigida. Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.



n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



1.2. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tome Ruta N y para ello pueden examinar los expedientes.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que Ruta N se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

En cualquier caso, la información reservada, sea por secreto industrial o por cualquier otra razón, deberá adjuntarse en cuaderno separado o, en el caso de propuestas digitales (si aplica), en documento digital aparte, con documento anexo donde se indique se trata de información confidencial y la norma jurídica bajo la cual se ampara la información.

1.3 OBJETO:

Mediante los presentes términos de referencia la Corporación seleccionará la propuesta más favorable para ejecutar el siguiente objeto contractual: *“La Corporación Ruta N requiere seleccionar un proponente para que preste los servicios consistentes en realizar un curso corto en técnicas de Analítica Predictiva usando el lenguaje de programación Python para los funcionarios miembros del Comité de Análisis de Datos del Municipio de Medellín”*.

1.4 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.



n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



1. Ejecutar el objeto contrato de acuerdo con la propuesta presentada a **RUTA N**, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por parte de **RUTA N**.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión del mismo, a no ser que se cuente con autorización escrita de **RUTA N** para hacerlo.
5. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que el contrato exija. **EL CONTRATISTA** actuará de manera independiente y autónoma y por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del presente contrato.
6. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2ndo fue modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ley 1607 de 2012.
7. Las demás que por Ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata el Decreto 1075 del año 2015 y las demás normas vigentes sobre la materia.

1.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a) Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación y en el alcance del contrato.
- b) Agotar e impartir los contenidos temáticos al personal que participará en el curso.
- c) Garantizar el cumplimiento estricto del horario del curso.
- d) Dictar curso de nivelación en analítica en las instalaciones de la Alcaldía o en las que RUTA N indique, para 35 personas, una vez a la semana de 8:30 am a 11:30 am, iniciando el día jueves 06 de junio hasta el jueves 03 de octubre de 2019.
- e) Desarrollar una estrategia de evaluación y entregables que permitan evidenciar el aprendizaje de los integrantes del curso.

- f) Emitir certificación o constancia de realización del curso por parte del contratista al funcionario de la Alcaldía.
- g) Entregar las memorias del curso, las cuales contemplen el contenido transferido y las actividades realizadas en las sesiones de formación

1.6 ALCANCE

Los servicios deberán ser prestados a partir de las siguientes condiciones/especificaciones:

- El curso debe ser dictado en las instalaciones que disponga el Municipio de Medellín y/o Ruta N, las cuales serán informadas previo a las sesiones.
- El curso deberá tener una duración de 55 horas, y debe dictarse todos los jueves por espacio de tres horas (8:30 am a 11:30 am), iniciando el jueves 06 de junio hasta el jueves 03 de octubre.
- El curso estará dirigido a: Funcionarios miembros del comité de análisis de datos de la Alcaldía. Mínimo: 10 personas y Máximo: 35 personas
- Al finalizar el curso, la entidad deberá emitir un certificado firmado para los asistentes al mismo.
- El curso deberá cumplir con las siguientes temáticas:

No	CLASE
.	
1	Conceptos básicos de probabilidad y el problema de clasificación. Algoritmo 1R
2	Sistema de recomendación y algoritmo Apriori
3	Teorema de Bayes y aplicación en sistemas de clasificación

4	Revisión funciones de Probabilidad, pruebas de hipótesis y ajustes de distribuciones
5	Modelado de decisiones usando árboles de decisión
6	Simulación de sistemas
7	Agrupamiento y algoritmos K-Means
8	Vecinos más cercanos
9	Análisis del desempeño de modelos
10	Regresión lineal
11	Árboles de regresión
12	Regresión logística
13	Ensamblados de modelos
14	Redes Bayesianas
15	Modelos de redes neuronales artificiales
16	Construcción y documentación de modelos predictivos por cada dependencia

- La ejecución de las actividades se llevará a cabo en las instalaciones que Ruta N o el Municipio de Medellín dispongan

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Cinco (5) meses desde la firma del acta de inicio y sin exceder la presente vigencia 2019.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

Hasta treinta millones de Pesos M/L (\$30.000.000)

El presupuesto estimado para el Contrato está soportado en la siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 436 del 2019.

La forma de pago será la siguiente:

RUTA N pagará el valor total del presente contrato en UN (1) pago único por valor, previa entrega de la factura con el lleno de requisitos legales y contra la entrega a satisfacción de certificados de los integrantes del curso, memorias del curso, informes o entregas de los integrantes.

1.8 PRODUCTOS ESPERADOS

- Listas de asistencia de cada una de las sesiones
- Memorias del curso
- Certificado de los asistentes
- Modelos predictivos desarrollados por cada dependencia

1.9 EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MÍNIMO:

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo:

- I. Docente principal: Será el encargado de dictar el curso en sitio. Esta persona se encargará de los recursos asignados a un servicio en particular, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas en materia de calidad y oportunidad en la prestación de los diferentes servicios.

Asimismo será el responsable de elaborar el informe final para su presentación al supervisor designado por Ruta N.

- II. Docente de respaldo: Es el encargado de atender en sitio las clases que el docente principal tenga a cargo en caso de algún contratiempo, este personal designado por el contratista deberá cumplir con las condiciones y títulos habilitantes que exige la normatividad para la prestación del servicio. En el evento en que se presente un cambio en el personal durante la prestación del servicio el contratista deberá reemplazarlo con los mismos requisitos señalados en estos términos de referencia.

Son requisitos habilitantes para participar en el presente proceso que el docente titular y suplente cuenten con los siguientes títulos y experiencia:

- Títulos académicos en ingeniería de sistemas, estadística o áreas afines. Esta información se certificará con el acta de grado, el diploma o, en el caso de las ingenierías, con la constancia de inscripción en el COPNIA.
- Contar con experiencia docente mínimo de un año. Para verificar este requisito se deberá aportar un certificado de experiencia laboral docente expedido por la institución contratante

1.10 ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá enviar la propuesta al correo electrónico dpp.ibedoya@rutanmedellin.org en la fecha indicada en el Cronograma incluyendo en el documento: i) Propuesta técnica, ii) Propuesta económica iii) Cronograma y adjuntando como anexos los soportes de Equipo de trabajo y Experiencia descritos en esta invitación. Adicionalmente, anexará los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2.1 PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES: Podrán participar todas aquellas personas Jurídicas y naturales, de manera individual o bajo la modalidad asociativa de consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
4. Contar con la autorización de la Junta Directiva o el órgano equivalente de dirección cuando por disposición estatutaria se requiera.

Ruta N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir de forma individual con los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.

2.2. PARTICIPACION A TRAVÉS DE CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES

Si las propuestas se presentaren a través de consorcios o uniones temporales, éstos deberán estar compuestos por personas naturales y jurídicas constituidas legalmente y, además de cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia contenidos en este documento y estarán adicionalmente, sujetos a lo siguiente:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Ruta N, y en caso de no especificarse el porcentaje de participación se entenderá que se hace a través de Consorcio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato.

Designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y así lo indicarán en el documento de constitución.

Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Por su parte, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros que la conforman en la ejecución del contrato.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben permanecer en el consorcio o unión temporal durante el término de vigencia del contrato y dos (2) años más. Por tanto deberá indicarse en la oferta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía

y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de ésta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal.

Cualquier forma de participación asociativa obliga al cumplimiento individual por cada uno de los integrantes de todos los requisitos habilitantes consagrados en los presentes términos de referencia.

2.3. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Solo se encontrarán habilitados los proponentes que presenten la información que a continuación se indica:

2.3.1. Anexo-Carta de Presentación.



n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**



ANEXO - CARTA DE INTENCION

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACION RUTA N MEDELLIN

Calle 67 No.52-20, piso 2, Torre A Complejo Ruta N Medellín

Medellín

El suscrito _____, actuando en nombre y representación legal de _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con NIT _____, estando debidamente autorizado por el órgano social correspondiente, en adelante el Proponente, por medio de la presente manifiesta la intención del Proponente, de participar en el proceso de la Convocatoria Pública **“La Corporación Ruta N requiere seleccionar un proponente para que preste los servicios consistentes en realizar un curso corto en técnicas de Analítica Predictiva usando el lenguaje de programación Python para los funcionarios miembros del Comité de Análisis de Datos del Municipio de Medellín”** quedando dicho Proponente obligado a cumplir todas y cada una de las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia y demás documentos de dicha convocatoria.

En caso de que el Proponente sea seleccionado, el representante legal de la sociedad o quien haga sus veces se compromete a suscribir el contrato correspondiente y las pólizas indicadas en los Términos de Referencia. Así mismo y en nombre del Proponente, declaro expresamente que:

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**



n

1. La Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete y es vinculante para el Proponente.
2. Ninguna entidad o persona distinta del Proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Se ha tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación, aceptándose todos los requisitos contenidos en los Términos de Referencia.
4. Ni el suscrito, ni el Proponente, ni sus administradores, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones y conflictos de interés, establecidas en la normatividad vigente.
5. El suscrito, el Proponente, y sus administradores, se comprometen a cumplir a satisfacción de Ruta N, el objeto de la convocatoria pública.
6. Conocemos las leyes vigentes de la República de Colombia que rigen la presente convocatoria pública y nos obligamos a cumplirlas en su integridad.
7. La presente oferta no tiene información reservada. *
8. El Proponente no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Los datos e información contenida en la propuesta y los documentos anexos son veraces.
10. La vigencia de la oferta que se presenta es tres (3) meses.

Atentamente,

Firma

Proponente: _____

Nit: _____

E-mail: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Representante legal: _____

C.C.: _____

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



WWW.RUTAN.CO



Dirección: _____
Teléfono: _____



n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**



2.3.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales, objeto del presente proceso.
- La sociedad deberá contar como mínimo con cinco (5) años de constitución contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y dos (2) meses más.

2.3.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad o de la persona natural proponente

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.

2.3.4. Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Dicho documento debe estar actualizado, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 139 del 21 de noviembre de 2012, proferida la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-

2.3.5. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas vigentes a la fecha de presentación. Tanto de la persona jurídica (cuando aplique) como del representante legal y, en el caso de

personas naturales, solo del proponente. Dichos certificados se pueden obtener en las siguientes páginas web:

- www.contraloriagen.gov.co
- www.procuraduria.gov.co
- www.policia.gov.co
- https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.3.6. Pago de Seguridad Social.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, (quien deberá aportar copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta la constancia de estar afiliado al sistema de salud y pensiones a los sistemas de salud y la planilla del último pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la documentación acá exigida.

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**



2.3.7. Certificados de Experiencia

Para participar en la presente convocatoria el proponente deberá acreditar que ha ejecutado 2 contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la realización de cursos en analítica, estadística, análisis de datos, Phyton, bigdata o afines. La sumatoria del valor de los dos contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

La ejecución de los dos contratos podrá ser acreditada a través de: 1) certificación expedida por el contratante, 2) ordenes de servicios, 3) actas de liquidación o terminación, 4) actas de recibo a satisfacción expedidas por el supervisor o contratante. Los anteriores documentos deberán dar cuenta del objeto del contrato, valor, fecha de inicio o suscripción y fecha de terminación.

Se tendrán en cuenta los contratos celebrados tanto por particulares como con entidades públicas.

La certificación debe contener los siguientes datos:

- a. Nombre del Contratante.
- b. Objeto del contrato o actividades realizadas.
- c. Valor del contrato
- d. Fecha de terminación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos no será objeto de evaluación y no otorgará puntaje alguno. El cumplimiento de los mismos será considerado como requisito habilitante.

2.3.8. Domicilio

Solo estarán habilitados los proponentes que se encuentren domiciliados en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta información será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de personas jurídicas, y, en el caso de personas naturales, estas deberán aportar el registro mercantil del establecimiento de comercio.

2.3.9. Garantía de seriedad

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Corporación Ruta N Medellín, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial IVA INCLUIDO.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN

3.1 Evaluación jurídica y técnica. La evaluación será realizada por Ruta N, quien determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para ser

declaradas como HABILITADAS, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Para ello Ruta N designará un comité evaluador (en adelante el “Comité Evaluador”), cuya tarea será la de orientar y recomendar el sentido de las decisiones que se deban adoptar durante este proceso. Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje.

3.2 Aclaración, explicación y subsanabilidad de las propuestas. Ruta N podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que Ruta N señale para tal efecto.

La propuesta será **RECHAZADA** si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas.

Solo podrán ser subsanados aquellos requisitos que no otorguen puntaje.

3.3 REQUISITOS PUNTUABLES:

La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los siguientes parámetros:

Parámetro	Puntaje
Propuesta técnica	20
Propuesta económica	20
Factor Calidad-experiencia docente*	60
Total	De 100

PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (20 PUNTOS)

Ruta N asignará los 20 puntos al proponente que presente en la propuesta técnica el detalle del contenido temático del curso por días, intensidad horaria de los contenidos y metodología de evaluación.

PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

La propuesta económica deberá contar con todos los impuestos, tasas y demás costos asociados a la presentación de la propuesta. En caso de diferencia entre el valor unitario y el valor total se tomará como valor de referencia el precio unitario y se corregirá mediante las cuatro operaciones aritméticas, según sea el caso. En caso de no diligenciar los campos con IVA, se entenderá que el valor ofertado comprende este impuesto.

Ruta N asignará los 20 puntos al proponente que presente la propuesta económica más baja IVA INCLUIDO, siempre y cuando se encuentre dentro los topes presupuestales establecidos. Los demás proponentes recibirán los puntos de conformidad con la siguiente formula:

$$P = PM/PP * (20)$$

Donde:

P= Es el número de puntos.

PM= Propuesta más baja.

PP= Propuesta a evaluar.

PUNTUACIÓN FACTOR CALIDAD-EXPERIENCIA DOCENTE (60 PUNTOS)

*Se asignarán de forma excluyente los siguientes puntos, siempre que el titular y el suplente cumplan con los siguientes títulos académicos:

Factor Calidad (30) puntos

Descripción	puntos
Diplomado en materias relacionada con el objeto de la presente convocatoria	10
Especialización en materias relacionada con el objeto de la presente convocatoria	15
Maestría en materias relacionadas con el objeto de la presente convocatoria	20
Doctorado finalizado o en curso en materias relacionadas con el objeto de la presente convocatoria	30

Los puntos no se asignarán por la sumatoria de títulos sino por el máximo nivel de formación alcanzado. En el evento en que uno de los docentes cuente con un nivel de formación superior al otro, solo se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje el nivel de formación de grado inferior. Es decir, si por ejemplo el docente titular tiene maestría y el docente suplente tiene especialización, se asignarán 15 puntos, de acuerdo al nivel de formación de especialista. Si el titular tiene diplomado y el suplente no, en este caso no se asignará ningún punto, dado que es necesario para la asignación mínima que los dos docentes cuenten con los grados mínimos de formación adicional a la exigida en los requisitos habilitantes.

Factor experiencia (30) puntos

Se asignarán los siguientes puntos por experiencia de los docentes, con base en los criterios que a continuación se describen y los cuales se suman entre sí hasta un máximo de 30 puntos.

Descripción	Puntos
Constancia de vinculación a grupos de investigación reconocidos y reconocidos por Colciencias en las áreas de Analítica o Big Data (esto se debe certificar con el Gruplac de los grupos de investigación)	10
Publicaciones realizadas durante los últimos ocho (8) años en temáticas relacionadas con las diferentes áreas de la analítica o Big Data (éstas deben certificarse con la publicación respectiva)	10
Constancia de cursos dictados a nivel de postgrado en las áreas de Analítica y Big Data o afines especificando años de experiencia (esto se acredita mediante un certificado laboral o actas de recibo satisfacción expedidas por el supervisor o contratante)	10
	30 puntos

Los puntos relacionados se asignarán siempre que ambos profesores cuenten con los certificados de experiencia. En el evento en que el profesor titular acredite un factor de puntaje y el suplente no lo haga, en este caso se asignará la mitad del puntaje que hubiera correspondido si ambos hubiesen acreditado el requisito. Si el suplente acredita el requisito y el titular no lo hace, en este evento no se asignará ningún punto.

PROPUESTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y, en tal caso, prevalecerán las disposiciones consagradas en los presentes términos.

3.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El cierre de la selección se realizará según cronograma. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas. En caso de requerir información adicional sobre la invitación podrá escribir al correo dpp.ibedoya@rutanmedellin.org

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en este documento y enviadas junto con toda la documentación requerida, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Se deberá indicar el nombre de la convocatoria: PropuestaCURSO_NOMBRE PROPONENTE
- La propuesta deberá contener de manera clara y precisa la oferta técnica y económica, debidamente identificadas, incluyendo todos los documentos exigidos en los Términos de Referencia para evaluar la pertinencia y capacidad de la entidad postulada. Deberá también indicar claramente nombre, razón social, dirección del proponente y persona de contacto.
- La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español

3.5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Ruta N rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los términos de referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación de la propuesta sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o en oficina o lugar diferente a la indicada en este pliego.
4. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro no se cumple con este requisito.
5. Por no considerar las modificaciones a los términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Corporación Ruta N.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal para la misma convocatoria.
7. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
8. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

10. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.

11. Cuando el proponente no se encuentre habilitado de conformidad con los presentes términos de referencia.

13. Cuando los precios ofertados sean artificialmente altos o bajos, de acuerdo a los análisis de mercado que realice Ruta N.

3.6. INVITACIÓN DESIERTA:

La Corporación declarará desierta la presente Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado.

3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar, la adición, modificación o retiro de la propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública. La propuesta deberá contener todas las especificaciones requeridas en esta.

CAPÍTULO 4.

ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato, los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los presentes términos de referencia que sirven de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- Las especificaciones suministradas por la Corporación Ruta N.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Corporación Ruta N.
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4.2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El contrato estatal es *intuitio personae*. En consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Director de la Corporación Ruta N, quien tiene la potestad legal para hacerlo.

4.3. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA podrá celebrar aquellos subcontratos que considere para la correcta ejecución del contrato, en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Corporación Ruta N adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4.4. LIQUIDACION: El contratista deberá comparecer a la firma del acta de liquidación, para el efecto deberá suministrar toda la información solicitada por la Corporación.

4.5. GARANTIAS: Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de **RUTA N**, una garantía única a favor de entidad estatal de la que trata el Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por **EL CONTRATISTA**.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a) **Cumplimiento:** Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato (**SEISCIENTOS MILLONES DE**

PESOS M/L (600.000.000) y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** EL CONTRATISTA otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado al proyecto, la misma se constituirá por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato (**SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (600.000.000)**), con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.6. POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En desarrollo de la prestación de servicios, EL CONTRATISTA tendrá acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad exclusiva de RUTA N y/o de sus Usuarios, Empleados, Directivos, Prestadores, Operadores y/o cualquier otra persona natural de quien RUTA N, posea datos personales, información que goza de protección especial, atendiendo el grado de CONFIDENCIALIDAD de la misma, y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de RUTA N o de sus, Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural de quien RUTA N, posea datos personales, en consecuencia, EL CONTRATISTA no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros.
2. EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión del contrato de prestación de servicios o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de RUTA N y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural de quien RUTA N, posea datos personales
3. EL CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.

4. **EL CONTRATISTA** se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, mercancías, herramientas, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su prestación, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño de la prestación de servicios.
5. **EL CONTRATISTA** se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a la empresa o a sus clientes, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA. Mediante la celebración del contrato las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a éste contrato, por lo tanto se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en éste contrato. Es obligación de las partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia será considerada como justa causa para la terminación del contrato. Adicionalmente la parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que

terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA. EL CONTRATISTA autoriza para ser consultado en las bases de datos de reporte CIFIN, DATACREDITO y PROCREDITO, o cualquier otra entidad de riesgo crediticio o financiero creada o por crearse, según lo consagrado en la ley 1266 de 2008 y así mismo autoriza para que los datos personales suministrados por su parte en ejecución del contrato de prestación de servicio, sean manejadas por RUTA N, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de políticas y de conformidad con la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 y decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014. EL CONTRATISTA expresa conocer y aceptar El Manual de políticas sobre protección de habeas data y datos personales, que LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLIN ha publicado en su página Web <http://www.rutanmedellin.org/es/atencion-al-ciudadano/politicas-tratamiento-de-datos>.

4.7. PAZ Y SALVO: Con la presentación de la propuesta EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del acuerdo sobre el clausulado, estar a paz y salvo con RUTA N. Adicionalmente, autoriza para que Ruta N, al momento de algún desembolso, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y RUTA N, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.8. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al contenido del presente contrato deberá constar por escrito, a través de la suscripción de un Otrosí.

4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será Paola Siegert Escobar, profesional Gerencia Mercadeo y Comunicaciones de la Corporación Ruta N Medellín.

4.11. Cesión del contrato: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, total o parcialmente, ni subcontratar la ejecución de algunas de las obligaciones del mismo, salvo autorización expresa de RUTA N mediante escrito motivado.

4.10. REPORTE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará una cuenta de ahorros o corriente, nacional o extranjera, en la cual le deberán ser consignados o transferidos electrónicamente, los pagos relacionados en los presentes términos de referencia. EL CONTRATISTA deberá diligenciar igualmente el formato vigente utilizado para el registro de proveedores de RUTA N.

4.12. Impuestos: Los impuestos y/o gravámenes estarán a cargo de la parte que esté obligada a su pago según las disposiciones legales colombianas que apliquen para el presente contrato.

4.13.. Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato, declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales consagradas en la Ley o la Constitución y se compromete a informar oportunamente a RUTA N en caso de incurrir con posterioridad a la suscripción del presente contrato en una de ellas.

4.14 Fuerza Mayor y Caso Fortuito: EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control de EL CONTRATISTA y que no implique falta o negligencia de éste. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de RUTA N.

4.15. Relación con EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ni el personal a cargo de este adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con RUTA N y prestará sus servicios profesionales con sus propios recursos técnicos, tecnológicos y correrá con los gastos que se requieran para garantizar la debida ejecución del contrato.

4.16. Causales de Terminación del Contrato: Además de la causales extintivas establecidas por la ley, RUTA N podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso previo, en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento, abandono o descuido en la prestación del servicio por parte de EL CONTRATISTA. 2. Por ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. 3. Por liquidación obligatoria de RUTA N. 4. Por incapacidad de EL CONTRATISTA de seguir

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



prestando sus servicios, si fuese de tal naturaleza que no pudiese continuar con la prestación del servicio. **5.** Por mutuo acuerdo entre las partes, que deberá constar por escrito, caso en el cual se reconocerá a **EL CONTRATISTA** por parte de **RUTA N** las sumas que le correspondan por sus obligaciones debidamente ejecutadas y entregadas a satisfacción. **6.** Por decisión unilateral de **RUTA N**.

4.17. Responsabilidades: **EL CONTRATISTA** será responsable de cualquier daño demostrado que pueda causar a **RUTA N**, su personal o bienes y a terceros con ocasión de los trabajos y servicios prestados. En consecuencia se obliga para con **RUTA N** a indemnizarle todo perjuicio causado, que sea consecuencia directa de la inejecución o ejecución defectuosa, demostrada, del objeto contratado y en caso de que **RUTA N** resulte obligada a pagar alguna suma en virtud de ello, podrá solicitar el reembolso de todo lo pagado al **CONTRATISTA**. De cualquier forma, en caso de presentarse alguna queja, disputa o reclamo, **RUTA N** debe ponerlo en conocimiento de **EL CONTRATISTA**, lo más pronto posible, quien podrá participar activamente e incluso transar y/o conciliar sobre la disputa, siempre y cuando haya obtenido autorización previa de **RUTA N** para hacerlo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Exclusión de responsabilidad: **EL CONTRATISTA** responderá plenamente en aquellos casos en que se compruebe de manera directa e inequívoca que los hechos generadores de cualquier demanda o reclamación administrativa son imputables a él; en caso contrario, es decir si los hechos, actos u omisiones generadores de cualquier demanda o actuación administrativa son imputables a **RUTA N**, éste debe responder plenamente por los mismos.

4.18. Legislación aplicable: La legislación aplicable al presente contrato será la Legislación Colombiana.

4.19. Derecho de Retención: Cuando en el desarrollo de los servicios convenidos se configure, a juicio de **RUTA N**, un incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a raíz de este contrato, **RUTA N** estará facultada para retener las sumas que en ese momento adeude al **CONTRATISTA**, hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Si, por cualquier circunstancia, **RUTA N** fuese obligado a reconocer o pagar alguna suma de dinero por concepto de salarios, prestaciones o indemnizaciones a favor de trabajadores de **EL CONTRATISTA**, o a efectuar otro gasto que según este contrato

corresponda al **CONTRATISTA**, **RUTA N** podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado, más los gastos y costos ocasionados a raíz del correspondiente desembolso.

4.20. Confidencialidad: **EL CONTRATISTA** se obliga durante y después de la ejecución del contrato suscrito con **RUTA N** a guardar en estricta reserva, custodia y bajo la más precisa ética profesional, los secretos científicos, industriales, comerciales y empresariales, así como la demás información contable, financiera y metodológica de los productos, procedimientos y servicios aplicados u ofrecidos por **RUTA N**, sobre los que tenga conocimiento de manera directa o indirecta, o que se le hubieren confiado en razón de su cargo u oficio. Consecuente con lo anterior **EL CONTRATISTA** se obliga a no revelar, comunicar, reproducir, copiar o usar la información que **RUTA N** le suministra para el ejercicio de sus funciones, en actividades diferentes a las autorizadas de manera expresa por **RUTA N**. La violación de la presente obligación constituirá una justa causa para dar por terminado el contrato de prestación de servicios por parte de **RUTA N** sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para los efectos del presente contrato se tienen las siguientes definiciones:

- **Informaciones.** Hace referencia a la comunicación de datos en cualquier formato, incluidos pero no limitados a, la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética.
- **Información Confidencial.** Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por a

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** garantiza que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, actuará de manera ética y diligente y no hará uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La obligación que se asume en virtud de la presente cláusula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la ley para recibir tal tratamiento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA firmará con **RUTA N** los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar para garantizar medidas específicas sobre uso y manejo de información sujeta a reserva.

4.21. Cláusula Penal Sancionatoria: De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal sancionatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES**, de una o varias de las obligaciones que adquiere con el presente contrato, y a favor de la parte cumplida o que se hubiese allanado a cumplir, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, a título de pena; sin que por lo anterior, la parte cumplida o que se haya allanado a cumplir, pierda la posibilidad de iniciar las acciones pertinentes para obtener el cumplimiento de la obligación o la plena indemnización de perjuicios causados por el incumplimiento, a su arbitrio.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **RUTA N** podrá deducirse el valor total de la cláusula penal descrita, de cualquier suma o concepto que adeude a **EL CONTRATISTA** y que se encuentre pendiente de pago. Sin que por lo anterior, se excluya la posibilidad del cobro de la indemnización plena de perjuicios.

4.22. Documentos del Contrato: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

- Los documentos que modifiquen o aclaren el contrato.
- Términos de Referencia.
- RUT de **EL CONTRATISTA**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**
- Propuesta económica y de trabajo de **EL CONTRATISTA**
- Documento de aceptación de la propuesta presentada por el contratista.

4.23. Domicilio: Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

4.24. Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RUTA N contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del convenio, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a EL CONTRATISTA todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones convencionales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de RUTA N, EL CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en las obligaciones a su cargo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RUTA N, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la RUTA N. Si en cualquiera de esos eventos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del RUTA N, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en los que RUTA N incurra por tal motivo.

4.25. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito el documento de aceptación de la propuesta por parte de la Entidad y el Contratista, EL cual se integrará con la propuesta presentada por este y con los presentes términos de referencia.

Cordialmente,

Equipo Corporación Ruta N Medellín

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



WWW.RUTAN.CO

rutaⁿ
MEDELLÍN
CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**

